

**Número 32.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en segunda convocatoria el viernes, día catorce de agosto del año dos mil quince.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Franco García  
D. Daniel Manrique de Lara Quirós  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y un minutos del viernes, día catorce de agosto del año dos mil quince, en el Salón Marqués de Cádiz de esta Casa Consistorial, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en segunda convocatoria su reglamentaria sesión semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2015.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día siete de agosto del año dos mil quince, número 31, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, con la enmienda que a continuación se detalla, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente:

En el punto 5º.3 de urgencias, añadir el siguiente párrafo al final del punto 3º del informe del Sr. Interventor Accidental:

“ ...

“Y según el artículo 5º.3 a dicha cuota se aplicará el coeficiente del 1,65 conforme a la categoría 1ª de las vías públicas”.”

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

### **2.1.- Carta de agradecimiento del Secretario del Comité de empresa del Servicio de limpieza viaria y recogida de R.S.U. de Rota, agradeciendo la colaboración del Equipo de Gobierno para la firma de su Convenio Colectivo.**

Por el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, se da cuenta de carta del Secretario del Comité de Empresa del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de R.S.U. de Rota, D. [REDACTED], que dice así:

"Estimado Grupo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en nombre de los Trabajadores, Comité de Empresa y en el mío propio, queremos agradecer su estimada colaboración para con este sector, agradecer a PSOE e IU que desde antes de empezar las negociaciones ya veníais ayudándonos como oposición y que siendo equipo de gobierno el apoyo ha sido incondicional por encima incluso de los intereses del propio Ayuntamiento.

No quisiéramos olvidarnos de la labor importantísima que ha tenido el Primer Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara que gracias a él nos hemos sentido respaldados hasta el final y así dar ese paso tan importante como es la firma de nuestro Convenio Colectivo.

Siempre sea dicho que el político está para el pueblo y sus ciudadanos y ustedes sois un claro ejemplo que todo político debería seguir, simplemente animaros a seguir así y estamos a vuestra entera disposición para cualquier cosa, gracias y mil gracias.

Sin más se le saluda atentamente."

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de ello.

### **2.2.- Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado [REDACTED], seguido a instancias por D. [REDACTED].**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Cádiz, recaída en el Procedimiento Abreviado [REDACTED], seguido a instancias por D. [REDACTED] contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial instada con motivo de las lesiones sufridas por accidente acaecido en Avda. Juan Carlos I, sita en Costa Ballena y distinguida con el número de expediente [REDACTED], la cual, estima en parte el recurso, condenando al Ayuntamiento y a la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena a indemnizar al recurrente en la cantidad que se fije en ejecución de Sentencia, de acuerdo con las bases y el límite señalados en el fundamento tercero de la Sentencia.

Asimismo informa que la aseguradora [REDACTED], deberá responder de la indemnización de este Excmo. Ayuntamiento, con aplicación de la franquicia pactada y vigente el 26 de marzo de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y a instancias del Sr. Alcalde, acuerda que por la Asesoría Jurídica Municipal se estudie la posibilidad de reclamar a la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena los

importes que ha de indemnizar el Ayuntamiento a los ciudadanos el incumplimiento del mantenimiento de las zonas públicas.

Asimismo, que por los servicios jurídicos, cuando venga una reclamación al Ayuntamiento por esta causa y relacionado con Costa Ballena, se de traslado a la E.U.C., como responsable directa por las causas mencionadas, es decir, falta de conservación y mantenimiento de las zonas públicas.

**2.3.- Orden HAP 1700/2015, de 3 de agosto, por el que se aprueban las bases y convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el período de intervención 2007-2013.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 191, de fecha 11 de agosto, páginas 72196 y siguientes, de la Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases y convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el período de intervención 2007-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado al Departamento de Nuevas Tecnologías para que por éste, se facilite a la Delegación de Fomento la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención, a la mayor brevedad posible, con el fin de dar cumplimiento a los plazos de la convocatoria.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SALUD PUBLICA, PARA CONCEDER BAJA DEL PUESTO NÚMERO [REDACTED] DEL MERCADILLO SEMANAL.**

Por el Negociado de Sanidad se remite para su inclusión en el Orden del día, propuesta de la Concejala Delegada de Salud Pública, en relación con solicitud de baja del puesto número [REDACTED] del Mercadillo Semanal, el cual, está completo y se ajusta a la legislación vigente.

Se conoce propuesta que formula la Concejala Delegada de Salud Pública, D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por escrito de fecha 3 de julio de 2015, D<sup>a</sup> [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] y domicilio en c/ [REDACTED] n<sup>o</sup> [REDACTED], solicita se le conceda la baja en el puesto n<sup>o</sup> [REDACTED]. Según certificación emitida por la Tesorera Acctal. Municipal, D<sup>a</sup> [REDACTED], al día 31-07-15, a nombre de D<sup>a</sup> [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], no constan deudas pendientes en período ejecutivo en el Organismo Autónomo de Recaudación.

Consultados los antecedentes en la Delegación de Mercados y no existiendo inconveniente en acceder a la baja solicitada se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Conceder la baja, con efecto a 3 de julio del año 2015, en el puesto nº [REDACTED], a Dª [REDACTED]"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior y, en consecuencia, conceder a Dª [REDACTED] la baja del puesto nº [REDACTED] del Mercadillo semanal, con efectos del 3 de julio del año 2.015.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, PARA CONCEDER ALTA DEL PUESTO NÚMERO [REDACTED] DEL MERCADILLO SEMANAL.**

Por el Negociado de Sanidad se remite para su inclusión en el Orden del día, propuesta de la Concejala Delegada de Salud Pública, en relación con solicitud de alta del puesto número [REDACTED] del Mercadillo Semanal, el cual, está completo y se ajusta a la legislación vigente.

Se conoce propuesta que formula la Concejala Delegada de Salud Pública, Dª Laura Almisas Ramos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por escrito de fecha 03-07-15, Don [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] y domicilio en c/ [REDACTED], solicita se le conceda el alta en el puesto nº [REDACTED], para ejercer la actividad de comercio al por menor de calzado, confección y textil, con ocupación de 6 metros.

En la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Rota, el solicitante deberá entregar a través del Registro General declaración responsable mediante el modelo aprobado por el Ayuntamiento, en el que declare bajo su responsabilidad: que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que acredita lo anterior, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad (hasta el 31 de diciembre de 2015).

No obstante lo anterior, el solicitante entrega la siguiente documentación, cumpliéndose lo establecido en los arts. 8 y 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Rota, que se acompaña a la presente propuesta:

- a) Certificado sobre IAE emitido por la Agencia Tributaria de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente.
- b) Certificado acreditativo de la Agencia Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- c) Alta en el régimen de la Seguridad Social emitido por la Tesorería General de la S. Social.
- d) Certificado de situación de cotización emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Fotocopia del Carnet Profesional de Comerciante Ambulante (en caso de estar en posesión del mismo, no es obligatorio).
- f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- g) Fotocopia del Carnet de Manipulador de Alimentos (para los vendedores de productos alimenticios).
- h) Fotocopia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil a Terceros.
- i) Recibo acreditativo de estar al corriente en el pago del seguro de responsabilidad civil a terceros.
- j) Dos fotografías tamaño carnet.

- k) Estar al corriente en el pago de impuesto de circulación y seguro obligatorio del vehículo, así como haber pasado la ITV del mismo.

Según certificación emitida por la Tesorera Municipal Acctal., D<sup>a</sup> [REDACTED] al día 31 de julio de 2015, D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], no tiene deudas pendientes en período ejecutivo en el Organismo Autónomo de Recaudación.

Consultados los antecedentes en la Delegación de Mercados y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Conceder alta, en el puesto n<sup>o</sup> [REDACTED], a D. [REDACTED], para ejercer la actividad al por menor de calzado, confección y textil, con ocupación de 6 metros.
- 2.- Emitir recibo desde el día 3 de julio del año 2015."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior y, en consecuencia:

- 1<sup>o</sup>.- Conceder alta, en el puesto n<sup>o</sup> [REDACTED], a D. [REDACTED], para ejercer la actividad al por menor de calzado, confección y textil, con ocupación de 6 metros.
- 2<sup>o</sup>.- Emitir recibo desde el día 3 de julio del año 2015.

#### **PUNTO 5<sup>o</sup>.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia de los asuntos que a continuación se detallan, acordadas por unanimidad de todos los señores presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

##### **5.1.- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, para aprobar las "Bases y Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal, en la modalidad de obra o servicio, acogida al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, según Orden de 20 de marzo de 2015.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, se presenta directa y personalmente, por urgencias, la propuesta que a continuación se transcribe, justificando su inclusión en este punto habida cuenta que la fecha máxima para formalizar los contratos de 3 meses, es el 01 de diciembre de 2015, al objeto de concluirlos el 28 de febrero de 2016 y pagar seguros sociales e IRPF en marzo para poder justificar antes del 7 de abril de 2016:

"Que se conoce Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, de 20 de marzo de 2015, por la se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA núm. 59 de 26 de marzo de 2015), así como la corrección de errores de esa misma Orden (BOJA núm. 64 de 6 de abril de 2015).

Que según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2015, al punto 2º.8, por parte de este Ayuntamiento se solicita participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, tramitada con fecha 21 de abril de 2015.

Una vez publicada la Orden de 30 de julio de 2015, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 20 de marzo de 2015 ; así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos (BOJA núm. 152 de 6 de agosto de 2015), procede dictar las bases del procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la tramitación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en dicho programa.

Según la citada Orden, la cantidad asignada al Ayuntamiento de Rota para el Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, es de 117.358,00 euros.

A tal fin, se solicita Informe del Área de Organización de este Ayuntamiento para conocer el número de contratos posibles y jornada de los trabajadores con las condiciones establecidas en el artículo 17 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio (se adjunta Informe), y se recibe expediente de la Delegación de Servicios Sociales con fecha 12 de agosto de 2015, al objeto de redactar las Bases y Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal, en la modalidad de obra o servicio, acogida al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, según Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas medidas aprobadas por Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social al través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Por lo que, en aras de llevar a término la aprobación del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2015 para personas que formen parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y aprobar las bases y la convocatoria para la contratación laboral de 37 peones u operarios de servicios generales a través del citado Programa conforme al informe emitido con fecha 12 de agosto de 2015 por el Coordinador del Área de Organización, SOLICITO:

PRIMERO.- Aprobar las "Bases y Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal, en la modalidad de obra o servicio, acogida al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, según Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas medidas aprobadas por Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social al través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía", al objeto de contratar a personas que formen parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 117.358,00 euros, con cargo a la aportación de la Junta de Andalucía establecida en la Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y según Orden de 30 de julio de 2015, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el dicho Programa y las cuantías asignadas a cada uno de ellos (BOJA núm. 152 de 6 de agosto de 2015).

TERCERO.- Hacer uso de la cuenta corriente bancaria diferenciada, denominada "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía", que se utilizará exclusivamente para recibir y mantener los ingresos

de fondos correspondientes a este Programa en el presente ejercicio, así como los reintegros que pudieran producirse y los abonos de intereses, y desde la cual se realizarán los pagos correspondientes a la ejecución del Programa, no pudiendo destinar los fondos de la misma a ninguna otra finalidad.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo, en su caso, a las Delegaciones y Áreas administrativas de Personal, Fomento, Servicios Sociales, Intervención y Tesorería, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos."

Asimismo, se conoce informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 14 de agosto de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por esta Intervención, se procede a informar el expediente de referencia:

Descripción del gasto:

\*\* CONCEPTO: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO ACOGIDA AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA.

Aplicación presupuestaria:

\*\* PRESUPUESTO: DE LA ADMÓN. GRAL. DEL AYUNTAMIENTO

\*\* EJERCICIO: 2015, PRORROGADO

\*\* APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: XXXXXXXXXX

Esta Intervención ha examinado la documentación que le ha sido remitida, y a la vista de la misma, se han comprobado los siguientes extremos:

Primero.- Que según Orden de 20 de marzo de 2015, se prorrogan algunas medidas aprobadas por Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Que mediante Orden de 30 de julio de 2015, se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, así como las cuantías asignadas a cada una de las poblaciones, siendo asignada a Rota la cantidad de 117.358,00 que habrá de ser destinada al desarrollo del programa indicado.

Segundo.- Que se aporta borrador de las bases del procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la tramitación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en dicho programa.

Tercero.- Que se adjunta informe del Coordinador del Área de Organización de fecha 12 de agosto de 2015 en el que hace referencia a que:" El artículo 17 del referido Decreto-Ley, respecto de las contrataciones a realizar, establece lo siguiente:

- Los contratos se realizarán conforme a la normativa legal vigente y tendrán una duración determinada de un mínimo de 15 días y un máximo de tres meses.
- La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de duración diferente al mes.
- En caso que el coste del contrato sea superior a 1.070 euros, el Ayuntamiento asumirá la parte del coste no financiado, o bien reducirá las horas de la jornada laboral para ajustarlo a la cuantía asignada a cada contrato.
- Los contratos realizados con cargo al programa no podrán destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo previamente ocupados en el Ayuntamiento.
- Los contratos se realizarán en la modalidad de obra o servicios determinados.
- El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas serán prioritariamente aquellas que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para su posterior inserción en el mercado laboral.
- Todos los contratos deberán estar formalizados en los nueve meses siguientes a la entrada en vigor del Decreto-Ley.

De las notas contenidas en el artículo 17 antes indicadas, resulta lo siguiente:

- Los contratos deberán de realizar para el desarrollo de una actividad concreta – albañilería, pintura, jardinería, limpieza, etc. -, ya que estos trabajos son los que le proporcionarán una experiencia laboral que pueda ser acreditada ante el Servicio Andaluz de Empleo, con objeto de poder optar a las demandas de empleo que puedan ser presentadas por las empresas para esas actividades.
- Para ajustar el coste económico del contrato al importe financiado, el porcentaje de jornada laboral habrá de ser del 64,44 % de la que corresponde legalmente al Ayuntamiento.
- Se adjunta datos detallados del cálculo de costes de cada contratación, para una previsión de tres meses de contrato, ascendiendo el número de trabajadores a contratar a un total de 36 durante el periodo indicado de tres meses y 1 durante un mes y veinte días."

Asimismo, el Coordinador del Área de Organización hace referencia a que "Examinadas las mismas, éstas se adecuan a lo contenido en los artículos 6 y ss. del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía."

Cuarto.- Por parte del Área de Organización se ha calculado con fecha 12 de agosto una valoración de los costes de contratación por un importe total de 117.343,40 €, lo que se diferencia en 14,60 € menos en relación al importe solicitado.

Quinto.- En cuanto a la consignación presupuestaria, no existe crédito suficiente y adecuado para este gasto a nivel de vinculación, siendo susceptible al no estar previsto presupuestariamente de una modificación presupuestaria, a través de una generación de créditos por ingresos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior y, en consecuencia:

1º.- Aprobar las "Bases y Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal, en la modalidad de obra o servicio, acogida al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, según Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas medidas aprobadas por Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social al través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía", al objeto de contratar a personas que formen parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

2º.- Aprobar el gasto de 117.358,00 euros, con cargo a la aportación de la Junta de Andalucía establecida en la Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y según Orden de 30 de julio de 2015, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el dicho Programa y las cuantías asignadas a cada uno de ellos (BOJA núm. 152 de 6 de agosto de 2015).

3º.- Hacer uso de la cuenta corriente bancaria diferenciada, denominada "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía", que se utilizará exclusivamente para recibir y mantener los ingresos de fondos correspondientes a este Programa en el presente ejercicio, así como los reintegros que pudieran producirse y los abonos de intereses, y desde la cual se realizarán los pagos correspondientes a la ejecución del Programa, no pudiendo destinar los fondos de la misma a ninguna otra finalidad.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo, en su caso, a las Delegaciones y Áreas administrativas de Personal, Fomento, Servicios Sociales, Intervención y Tesorería, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5.2.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para la adjudicación de plaza de aparcamiento bajo rasante de obra nueva situada en la Plaza Vicente Beltrán.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, se presenta directa y personalmente, por urgencias, la propuesta que a continuación se transcribe:

"1.- Que con fecha de siete de julio de dos mil quince, se aprobó mediante Decreto el contenido del Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que han de regir el procedimiento negociado con publicidad para el alquiler de las plazas de aparcamientos bajo rasante de obra nueva situada en la Plaza Vicente Beltrán.

2.- Que el pliego correspondiente ha sido publicado en el Perfil del Contratante de la página web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, desde el pasado diecisiete de julio de dos mil quince.

3.- Que en el plazo de presentación de solicitudes, se ha presentado ofertas, siendo las mismas las que a continuación se detallan:

- **Doña [REDACTED] (plaza [REDACTED])**, presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rota el día 04/08/2015 y nº de entrada [REDACTED].

4.- Que con fecha de 14 de agosto de 2.015 fue convocada la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la documentación presentada, estado toda la documentación conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, por lo que la mesa de contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

- **Adjudicar en régimen de Alquiler la plaza de aparcamiento nº [REDACTED]** a Don [REDACTED], (DNI [REDACTED]), por importe de 71,47 € mensuales, IVA Incluido.

5.- Por todo ello, es por lo que a la Junta de Gobierno Local propongo:

Primero.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La **plaza de aparcamiento nº [REDACTED]** a Doña [REDACTED], (con DNI [REDACTED]), por importe de 71,47 € mensuales, IVA Incluido.

Segundo.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los adjudicatarios de las plazas de aparcamientos municipales en alquiler situados en la Plaza Vicente Beltrán, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2.015.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

1º.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La **plaza de aparcamiento nº [REDACTED]** a Doña [REDACTED], (con DNI [REDACTED]), por importe de 71,47 € mensuales, IVA Incluido.

2º.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los adjudicatarios de las plazas de aparcamientos municipales en alquiler situados en la Plaza Vicente Beltrán, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2.015.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

4º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública.

**5.3.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para la adjudicación de plaza de aparcamiento bajo rasante de obra nueva situada en el Centro Social El Molino.**

El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, presenta directa y personalmente, por urgencias, la propuesta que a continuación se transcribe:

"1.- Que con fecha de siete de julio de dos mil quince, se aprobó mediante Decreto el contenido del Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que han de regir el procedimiento negociado con publicidad para el alquiler de las plazas de aparcamientos bajo rasante de obra nueva situada en el Centro Social El Molino.

2.- Que el pliego correspondiente ha sido publicado en el Perfil del Contratante de la página web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, desde el pasado diecisiete de julio de dos mil quince.

3.- Que en el plazo de presentación de solicitudes, se ha presentado una oferta, siendo las mismas las que a continuación se detallan:

**Doña [REDACTED] (plaza numero [REDACTED]),** presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rota el día 12/08/2015 y nº de entrada [REDACTED].

4.- Que con fecha de 14 de agosto de 2015 fue convocada la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la documentación presentada, estado toda la documentación conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, por lo que la mesa de contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

- Adjudicar en régimen de Alquiler la **plaza de aparcamiento nº [REDACTED]** a Doña [REDACTED], por importe de 63,04 € mensuales, IVA Incluido.

5.- Por todo ello, es por lo que a la Junta de Gobierno Local propongo:

Primero.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La **plaza de aparcamiento nº [REDACTED]** a [REDACTED], por importe de 63,04 € mensuales, IVA Incluido.

Segundo.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los adjudicatarios de las plazas de aparcamientos municipales en alquiler situados en el Centro Social el Molino, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2015.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

1º.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La **plaza de aparcamiento nº** [REDACTED], por importe de 63,04 € mensuales, IVA Incluido.

2º.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y los adjudicatarios de las plazas de aparcamientos municipales en alquiler situados en el Centro Social el Molino, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2.015.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

4º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública.

**5.4.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para facultar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de adjudicación y posterior elevación a escritura pública de la plaza de aparcamiento nº 3 de la Plaza Vicente Beltrán.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, se presenta directa y personalmente, por urgencias, la propuesta que a continuación se transcribe:

“1.- Que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2.010, al punto nº 11º.7 de urgencias, adoptaba acuerdo por el que se aprobaba el inicio del expediente, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habría de regir la enajenación de 26 plazas de aparcamientos bajo rasante de obra nueva situados en la Plaza Vicente Beltrán.

2.- Que el pliego correspondiente ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 202 de 22 de octubre de 2.010.

3.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha veinticinco de julio de 2.014, se adjudicó provisionalmente la PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 3, situado en la Plaza Vicente Beltrán a [REDACTED], a quien se le adjudicó definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, al punto nº 8, por importe de VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (24.067,63 €) IVA INCLUIDO (DEL 21%).

4.- Que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de marzo de 2.015 al punto nº 8, se faculta tanto a la Sra. Alcaldesa Presidenta como al Delegado de Planeamiento y Consejero Delegado de SURSA para el impulso y ejecución del citado acuerdo, así como para la firma de los correspondientes contratos y escrituras.

5.- Que con fecha de 14 de mayo de 2015, se emite certificado del Sr. Secretario de la tramitación del Expediente, para la firma de la Escritura, dando traslado del mismo al Negociado de Patrimonio, para la formalización de

las escrituras ante el Sr. Notario. Que el Negociado de Patrimonio realiza los trámites necesarios para la misma, pero desde Notaria les informan, que tras la celebración de las elecciones municipales celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, en el Excmo. Ayuntamiento de Rota han sufrido cambios, por lo que quiere que se especifique las personas que están facultadas para la firma de la citada escritura, no lo que estaba aprobado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2015.

6.- Por todo ello, es por lo que a la Junta de Gobierno Local propongo:

Primero.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública, de la plaza de aparcamiento nº 3 de la Plaza Vicente Beltrán a la mercantil [REDACTED].

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio para que proceda a realizar los trámites necesarios para elevar a escritura pública la adjudicación de los aparcamientos municipales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, a la empresa municipal SURSA, así como a la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Rota."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

1º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública, de la plaza de aparcamiento nº 3 de la Plaza Vicente Beltrán a la mercantil [REDACTED].

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio para que proceda a realizar los trámites necesarios para elevar a escritura pública la adjudicación de los aparcamientos municipales.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, a la empresa municipal SURSA, así como a la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,